



Resolución Administrativa

N° 272-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA
LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Paján, 22 de setiembre de 2020

VISTO:

CUT	91245-2020	Fecha	17 de agosto de 2020
Nombre solicitante	DE LA CRUZ MANTILLA MARYSABEL		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0027-2005 DRA-LL/ATDRCH		
Titular	LEYVA CAMPOS, SANTOS		

De conformidad con el Informe Técnico N° 054-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/SLCC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 91245-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0027-2005 DRA-LL/ATDRCH, de fecha 27/01/2005, otorgada a favor de LEYVA CAMPOS, SANTOS, respecto a la unidad operativa Cod: 06422, GRISELDA II. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: DE LA CRUZ MANTILLA MARYSABEL con DNI 71218474, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 06422 GRISELDA II			
Área (ha)	Total	0.76000	Bajo riego	0.76000
	Dpto.	La Libertad		
Localización Política	Prov.	Ascope		
	Dist.	Ascope		
	AAA	HUARMEY CHICAMA		
Ambito Administrativo	ALA	CHICAMA		
	Junta	Chicama		
Org. de Usuarios	Comisión	Ascope		
	Bloque Riego	PCHC-1301-B02 ASCOPE		





Resolución Administrativa

N° 272-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA
LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 709458.4100 / Norte: 9145698.2800
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHICAMA
Volumen asignado	5021.20500(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHICAMA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

